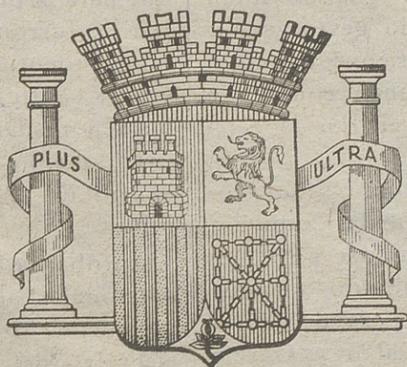


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.175

Inspección provincial de Sanidad

Centro Secundario de Higiene rural de Medina del Campo.—Primer curso de enseñanza higiénicosanitaria

ORDEN CIRCULAR

Con el fin de cumplimentar las disposiciones de mi Circular de 27 de Octubre de 1932, publicada en el «Boletín Oficial» de 4 de Noviembre del mismo año, y para obtener el mayor beneficio en el estudio y aplicación de las materias que sobre Sanidad e Higiene rural han de darse en el Centro Secundario de Higiene rural de Medina del Campo, he acordado:

1.º Dar un curso de enseñanza higiénicosanitaria de tipo rural en el Centro Secundario de referencia, que empezará el día 5 de Enero próximo y comprenderá quince lecciones teóricoprácticas del programa que previamente redacte la Dirección del Centro.

2.º Las materias objeto de esta enseñanza serán las correspondientes a los servicios establecidos en el Centro, o sean: Puericultura, Inspección médicoescolar, Tuberculosis, Epidemiología, Paludismo, Estadística y Laboratorio. De cada una de estas secciones se hará un pequeño temario comprendiendo las cuestiones que más interese conocer al Inspector municipal de Sanidad, que habrán de ser desarrolladas teóricamente y especialmente de un modo práctico, por el personal facultativo adscrito al Centro Secundario. En el desarrollo de este curso de enseñanza se ha de procurar que todos los adscritos realicen por sí las exploraciones, observaciones y técnica instrumental y de Laboratorio.

3.º A este curso podrán asistir seis Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, con la preferencia que se señala en la Circular antes citada, seleccionándose precisamente los seis primeros que soliciten la inscripción en dicho curso.

4.º Por prácticas de enseñanza abonarán los inscriptos 25 pesetas.

5.º Terminado el curso, el Director expedirá los certificados correspondientes, previa demostración de la aptitud adquirida, haciendo constar, en caso favorable, que el interesado se halla en condiciones de dirigir un Centro primario de Higiene rural.

6.º Los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad que deseen tomar parte de este primer curso de enseñanza higiénicosanitaria de tipo rural, lo solicitarán de esta Inspección provincial de Sanidad, hasta el día 20 del mes actual, mediante instancia expedida en papel de la clase correspondiente, abonando por derechos de inscripción 25 pesetas.

7.º Sería de desear que los Ayuntamientos facilitasen a sus Inspectores municipales el importe de la matrícula para recibir estas enseñanzas, ya que sobre

que se trata de un pequeño gasto, son además los mismos pueblos los que más han de beneficiarse, porque de las orientaciones que reciba el Médico Inspector dependerá el éxito en el desarrollo y funcionamiento de los Centros que se creen en los Ayuntamientos rurales.

8.º Para que los Inspectores municipales de Sanidad que hayan de asistir al curso que se convoca, puedan seguir con el mayor aprovechamiento las enseñanzas del mismo, se recomienda la bibliografía siguiente:

Courmont.—Manual de higiene, traducido al español.

Schreiber.—Medicina preventiva.

Dopter et Lavergne.—Tratado de epidemiología.

Sadi de Buen.—Lecciones de Paludismo en la Escuela Nacional de Sanidad.

Suárez Pelegrín.—Manual técnico de análisis clínicos.

Agasse-Lafont.—Las aplicaciones prácticas del Laboratorio a la Clínica.

G. Variot.—La Puericultura práctica o el arte de criar los niños en la primera infancia.

Sáinz de los Terreros.—Biología escolar.

Coffauxet Declairfayt.—La Medicina escolar.

L. Borianne.—Cómo se hace un tuberculoso y cómo se evita la tuberculosis.

Baquero.—Estadística sanitaria.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de

los interesados y efectos oportunos.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1933.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécarés*.

Núm. 6.090

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 23 de Noviembre de 1933

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Sendino, Moreno, Velasco, Milán y Valencia; señor Interventor, actuando de Secretario el Oficial mayor señor Ares Perier, en funciones accidentalmente de Secretario, por ocupaciones ineludibles del señor Negueruela, como Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de varios enfermos psíquicos, procedentes de las provincias de Burgos y de Madrid, y de Francisco Carrasco Fraile de la de Valladolid, todos en concepto de pobres; y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente de este último y comunicar todos los demás in-

gresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

El ingreso en el Hospicio del niño Félix Estébanez en sustitución de su hermana Clementina, fallecida, en cuanto exista plaza, guardando el debido turno.

Aprobar los precios medios del mes de Octubre para el suministro de las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes, en el mes de Noviembre y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada de que ha sido calificada de útil para el consumo una muestra de leche suministrada al Hospital por don José Martín Alonso.

Ordenar al abastecedor de carbón antracita, don Gonzalo Hernández, cuya muestra remitida por el señor Director del Hospicio, ha sido calificada de inaceptable por contener exceso de cenizas, retire el carbón suministrado, sustituyéndolo por otro que reúna las condiciones debidas para el consumo, suspendiendo el apreciar la penalidad en que pudiera haber incurrido hasta que pase el período electoral.

Aprobar las bases y que se adquiriera, mediante concurso, el material e instrumental quirúrgico con destino a Laboratorios y Consultas de Dispensarios antipalúdicos y Centros primarios de Higiene rural, sin exceder de la cantidad de 6.211'70 pesetas, que es la disponible, según Intervención, y cuyo material e instrumental quedará en los almacenes de la Corporación a disposición del señor Inspector provincial de Higiene para irlo entregando a medida de las necesidades, y que la bases se publiquen en el «Boletín Oficial».

Aprobar los pliegos de condiciones y los precios señalados como tipos para las subastas que se anunciarán por veinté días para la adquisición de artículos para los Establecimientos provinciales; que los ingredientes para la elaboración del chocolate en el Hospicio y los piensos para los establos del Hospicio y Manicomio, no se subasten en vista de las razones expuestas por el Negociado, y se adquieran por concursillos en la forma que actualmente se hace; que las subastas de carne de vaca para el Manicomio y de las harinas, se anuncien en la *Gaceta de Madrid* por exceder de 100.000 pesetas y en el «Boletín Oficial», enviando al primer periódico un extracto del pliego de condiciones con los requisitos que determina el artículo 162 del Estatuto municipal y el 7.º del Reglamento; que se anuncien las demás en el «Boletín Oficial» y

sucintamente todas en los periódicos locales; designando finalmente al Diputado gestor señor Moreno Mateo para que, en unión del señor Presidente, constituya la Mesa los días en que se celebren los remates.

Comunicar al Excmo. señor Gobernador civil, que la Comisión Gestora, anticipándose a sus deseos, ya ha contribuido a la suscripción iniciada para perpetuar la memoria de Galán y García Hernández en un monumento que se erigirá en Jaca.

Mostrar conformidad con un informe de Secretaría, en el que se manifiesta que la Delegación de la Inspección de Seguros sociales obligatorios de la Caja de «Previsión Social Valladolid Palencia», no está comprendida en la base 4.ª de la Ordenanza número 2 del presupuesto, donde se exceptúan del precio de suscripción para el «Boletín Oficial» a varias personas, y que, por lo tanto, solamente se le puede proveer de dicho periódico oficial, que gratuitamente solicita, mediante el precio de suscripción determinada en la base 2.ª de la Ordenanza ya indicada.

Conceder a los Ayuntamientos de Medina de Rioseco y Medina del Campo, en cuyas localidades se han creado Institutos, una ayuda económica para los gastos de su instalación y por una sola vez, y que pasen estas peticiones a la Comisión de Presupuestos para que señale la cuantía de dicha ayuda, bien en este presupuesto por habilitación o en el venidero por consignación.

Pasar a la Comisión de Presupuestos un escrito del señor Inspector provincial de Sanidad, en el que solicita varias cantidades para atenciones sanitarias; y una instancia de don Fructuoso Sanz, vigilante nocturno del Manicomio, en la que interesa se le equipare en sueldo a los enfermeros.

Pasar al Negociado para que manifieste en qué condiciones fué empleado don Mariano Veganzones, ya fallecido, y antecedentes de casos parecidos a la solicitud de doña Justa Torres, viuda del señor Veganzones, que solicita una plaza de enfermera en el Hospital o Manicomio, y que informen después el señor Diputado Delegado de cada uno de los Establecimientos.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado del Hospital una instancia de don Adriano Bombín, demandadero de dicho Establecimiento, en la que solicita se le equipare en sueldo con el Ordenanza.

Mostrar conformidad con una instancia del chocolatero del Hos-

picio, don Clemente Rodríguez, y que para el presente año se elaboren los turrone para los tres Establecimientos por el solicitante en las cantidades que convengan los señores Diputados Delegados, oyendo a los tres Directores, y dentro de las cantidades disponibles.

Aprobar la 1.ª relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período ejecutivo del presente año; y la 1.ª relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, período voluntario del mismo año; y que pasen las dos a Intervención a sus efectos.

Conceder al enfermero del Hospital, don Balbino Peláez, la ampliación de licencia de un mes, con sueldo, por enfermo.

Informar favorablemente la autorización solicitada por don Martín Moral España, vecino de Campaspero, relativa a establecimiento de línea eléctrica de alta tensión para el transporte de energía para alumbrado de los pueblos de Peñafiel, Aldeyuso, Molpeceres y Fompedraza, e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y particular afectados por la instalación, que se sujetará en un todo a las condiciones fijadas en el informe técnico.

Mostrar conformidad con lo manifestado por el señor Ingeniero, y que se comunique al Ayuntamiento de Aguilar de Campos que solicita la reparación de la carretera o camino que de dicho pueblo conduce al de Villamuriel de Campos, y que se tendrá en cuenta en el plan de conservación del próximo año, y que provisionalmente se pondrá un Auxiliar para atender a lo más urgente.

Mostrar conformidad con el informe del señor Ingeniero, y que se nombren dos Peones temporeros para el arreglo del camino de Castrillo a la carretera de Soria.

Mostrar conformidad con un informe del señor Ingeniero sobre el nombramiento de dos Peones temporeros para el arreglo de la explanación del camino que, partiendo de la carrera de Tiedra a Villavellid, sigue a empalmar con la de Rioseco a Toro; y que se comunique al Ayuntamiento de Pobladora de Sotiedra.

Que se comunique al Ayuntamiento de Bocos de Duero el informe del señor Ingeniero, manifestando que la reparación de la carretera de Peñafiel a Encinas, que solicita dicho Ayuntamiento, es en efecto de las que con mayor urgencia exige su completa reparación, pero que, no existiendo cantidad suficiente en el vigente

presupuesto, será preciso esperar al próximo año para acceder a lo solicitado.

Trasladar el informe del señor Ingeniero al Ayuntamiento de Castromonte, que interesa la reparación de la carretera de Villabrágima a La Mudarra, y en el trozo correspondiente desde Castromonte a La Mudarra; manifestándose en dicho informe que la reparación de la carretera reseñada podrá realizarse en el próximo ejercicio económico, siempre que las cantidades consignadas en presupuesto para este fin lo permitan, teniendo en cuenta que existen reparaciones más urgentes que la solicitada, a las que es preciso atender preferentemente.

Comunicar al Ayuntamiento de Villanueva de Duero, que solicita se le conceda para una traída de aguas una subvención y un anticipo reintegrable en diez años, de 20.000 pesetas, que eleve el expediente en forma, y se proveerá.

Mostrar conformidad con un escrito del señor Depositario don León del Río, y autorizarle para que realice todas las operaciones necesarias, en la forma más económica posible, para proceder a la adquisición de dos Títulos serie D, para reponer los dos que han sido amortizados de los quince que existen depositados en la Caja general de Depósitos de la misma serie, como fianza para responder de la recaudación de Contribuciones en esta provincia, y que la cantidad por beneficio de la amortización se ingrese en Arcas provinciales, previa aprobación de la gestión realizada.

Devolver a don Angel Acebes, don Julián Acebes y don Victoriano Rojo, los depósitos que constituyeron en la Caja provincial para tomar parte en la subasta de acopios de piedra para bacheos en los caminos vecinales de Montemayor a Camporredondo y Camporredondo a la carretera de Valladolid a Segovia, a la que no pudieron concursar por causas ajenas a su voluntad.

Contestar a don Agustín Ontalba Carreño que, en nombre de los Alumnos del curso de técnicos de la Escuela Superior de Trabajo, solicita ayuda económica para un viaje de estudios, que viendo con simpatía la idea, no es posible acceder a su petición, por tener ya consignada la Diputación una crecida cantidad para dicha Escuela.

Que la Diputación se dirija al Ministerio de Trabajo interesándole que continúen las obras de construcción de la Escuela Superior de Trabajo que están paralizadas desde hace muchos meses con perjuicio de la buena conser-

vación de las mismas y del desenvolvimiento regular de la enseñanza a que dicho edificio debe destinarse. Propuesta que es aceptada por unanimidad.

Proceder a la apertura de los sesenta y cinco pliegos presentados al concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales, ante el Tribunal que determina el artículo 9.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Caminos vecinales y la base 6.ª de las del concurso, una vez que el señor Gobernador civil de la provincia, en cuyo despacho ha de hacerse la apertura, señale día y hora para verificarlo; que de las resultancias de las proposiciones se levante la oportuna acta que se publicará en el «Boletín Oficial»; que de los pliegos presentados se desglosen los referentes a los caminos de Villalán a Bolaños, Ceinos a Villacid y Ceinos a Villalán, que corresponden a los Ayuntamientos damnificados por el pedrisco de Mayo último, ordenando a la Sección de Vías y Obras provinciales que proceda, desde luego, a confeccionar los oportunos proyectos de dichos tres caminos, en virtud de la autorización concedida a la Diputación por orden de la Dirección general de caminos, y que en cuanto a los otros cuatro Ayuntamientos interesados en varios caminos, se les conceda un plazo dentro del cual pueden formular sus ofrecimientos, poniéndolo, si no lo hacen, en conocimiento de la Dirección general para que ésta retire la preferencia concedida, con objeto de que no puedan alegar tal derecho en otra ocasión con perjuicio de los demás Ayuntamientos.

Sacar a concursillo, por ocho días, el suministro de acopios de piedra para bacheos en la carretera provincial de Peñafiel al confín de la provincia de Segovia, por Rábano, bajo el presupuesto de 4.882'61 pesetas, concediendo el plazo máximo de dos meses para ejecutarlo y adjudicándose el servicio al que, en igualdad de precio, ofrezca hacerlo en menos tiempo.

Aprobar una certificación de 6.352'70 pesetas a favor de don Gregorio Villagarcía, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 10 al 12 de la carretera provincial de Ciguñuela a Tordesillas.

Recibir, definitivamente, el camino vecinal de Laguna a la estación, y designar al Vocal señor Moreno Mateo para asistir a dicha recepción.

Aceptar, unánimemente, una propuesta del señor Valencia, y en su virtud, que se gratifique al

Secretario de la Corporación don Dionisio J. Negueruela y al personal que a sus órdenes ha realizado los trabajos electorales con una gratificación similar a la de años anteriores, pero sin olvidar que los trabajos del Censo han sido incrementados grandemente por el voto femenino, y pasar este acuerdo a la Comisión de Presupuestos con objeto de que consigne la cantidad que estime adecuada como compensación a estos trabajos y que se vea el medio de consignar dicha cantidad en presupuestos sucesivos con carácter de firmeza, siempre que desempeñe este servicio.

Que los Jefes de dependencias y señores Delegados de los Establecimientos eleven a la Comisión encargada de la reforma del personal, una relación de funcionarios y empleados interinos y temporeros con expresión de años de servicio, empleo que desempeña, e incluso criterio que les merece cada uno respecto de sus aptitudes, con el fin de que se estudien los medios de consolidar a dichos funcionarios al tratar de la aprobación del Reglamento de personal.

Quedar en suspenso el acuerdo relativo al expediente instruido a varios subalternos del Manicomio provincial hasta que pase el período electoral.

Celebrar las sesiones ordinarias todos los viernes a las once y treinta horas.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1933. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Palsalodos*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.141

Aguilar de Campos

En el día 26 del mes actual, fué hallada en este término municipal, por el vecino don Pelayo Rodríguez, la caballería que a continuación se reseña:

Yegua, edad cuatro años, pelo castaño, alzada la cuerda; herrada de las manos, crín y cola largas.

Lo que se hace público para que, el que resulte ser su dueño, pase a recogerla, previa justificación de su pertenencia y abono de los gastos ocasionados por el animal al depositario, en poder del cual se halla por orden de esta Alcaldía.

Aguilar de Campos, 28 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, *Emiliano Aníbarro*.

691

Núm. 6.029

Bahabón

Formado el censo de campesinos, conforme previene la Instrucción de 1.º de Agosto de 1933, queda expuesto al público y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de expresada Instrucción, por el plazo de ocho días, con el fin de que puedan formular las reclamaciones de inclusión y exclusión lo que se crean con derecho a ello, bien por escrito o verbalmente ante la Junta local depuradora.

Bahabón, 27 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, *Francisco Vitoria*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Gería.
Villagómez la Nueva.

Núm. 6.125

Cubillas de Santa Marta

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

También se halla expuesta por el mismo plazo y a los mismos efectos la ordenanza del repartimiento general de utilidades.

Cubillas de Santa Marta, 27 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, *Emilio del Val*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Castroverde de Cerrato.

Núm. 6.174

Gería

Vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 450 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, contados des-

de el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyas instancias serán debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud.

Gería, 28 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, *Leandro Olmedo*.

Núm. 6.168

Langayo

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas sobre industrias callejeras y ambulantes y servicio de Cementerios, se hace saber que están de manifiesto al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de este anuncio, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Langayo, 27 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, *Juan Arranz Vaquero*.

Núm. 6.161

Mota del Marqués

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para la formación del que ha de regir durante el de 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, por término de ocho días, a fin de que, todo contribuyente o persona jurídica que lo considere justo, presente, respecto al mismo, durante el expresado plazo y el de otros ocho días más, cuantas reclamaciones u observaciones considere justas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Mota del Marqués, 23 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, *Fabián Calvo*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Aldea de San Miguel.
Corcos del Valle.

Núm. 6.142

Olmedo

Don Antonio Conde Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a las doce horas del día 6 del mes de Diciembre, se celebrará en el Salón Capi-

tular de estas Casas Consistoriales, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera del monte «La Dehesa», de estos propios, por el tipo de tasación de ocho mil pesetas.

La subasta durará media hora y se adjudicará al mejor postor, pero si resultaren dos proposiciones iguales, se obtendrá el remate por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se ajustarán al modelo que se inserta al pie y podrán presentarse con cinco minutos de antelación a la hora de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden examinarse y obtener toda clase de explicaciones y aclaraciones.

Olmedo, 28 de Noviembre de 1933. — Antonio Conde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con capacidad legal para contratar, con cédula personal corriente que acompaña, enterado de los anuncios fijados al público e insertos en el «Boletín Oficial», que publican la subasta del aprovechamiento de del monte, de estos propios, y enterado, además, de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece la cantidad de pesetas, si se adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

692

Núm. 6.143

Olmedo

Don Antonio Conde Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a las once horas del día 6 del mes de Diciembre se celebrará, en el Salón capitular de estas Casas Consistoriales, la primera subasta para el aprovechamiento de 102 pinos secos del monte de «Mohago», de estos propios, por el tipo de tasación de 286'17 pesetas.

La subasta durará media hora y se adjudicará al mejor postor, pero si resultaren dos proposiciones iguales, se obtendrá el remate por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se ajustarán al modelo que se inserta al pie y podrán presentarse con cinco minutos de antelación a la hora de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secre-

taría municipal, donde pueden examinarse y obtener toda clase de explicaciones y aclaraciones.

Olmedo, 28 de Noviembre de 1933. — Antonio Conde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con capacidad legal para contratar, con cédula personal corriente que acompaña, enterado de los anuncios fijados al público e insertos en el «Boletín Oficial» que publican la subasta del aprovechamiento de del monte, de estos propios, y enterado además de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece la cantidad de pesetas, si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

693

Núm. 6.164

Portillo

El día 8 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta cuarta del aprovechamiento de corta de 466 pinos en el monte «Arenas», de estos propios, en la cantidad 2.031'23 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar el 5 por 100 del importe global de la misma.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Portillo, 29 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, R. Adeva.

694

Núm. 6.133

Pozuelo de la Orden

Verificada en el día 26 del actual, la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1934, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, en el plazo de siete días, a contar desde hoy, o sea desestimada, los señores siguientes.

D. Agileo González Vicente.
» Eleuterio Torres Calderón.
» Regino González Viñas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de la Orden, 29 de Noviembre de 1933. — El Presidente, Mariano Fernández.

Núm. 6.134

Pozuelo de la Orden

Verificada en el día 26 del actual, la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para 1934, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se reclama para ante la Comisión de escrutinio, en el plazo de siete días, a contar desde hoy, o sea desestimada la reclamación, los señores siguientes:

D. Carlos Gutiérrez Villafáfila.
» Antonio Díez Villafáfila.
» Octaviano Santos Ortega.
» Luis Blanco Martínez.
» Severiano Gutiérrez de Castro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de la Orden, 29 de Noviembre de 1933. — El Presidente, Vicente Gutiérrez.

Núm. 6.136

Sardón de Duero

Propuesto por la Comisión de Hacienda habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Sardón de Duero, 27 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Saturnino Gómez.

Núm. 6.131

Tiedra

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1934, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 300 del Estatuto municipal.

Durante el expresado plazo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301, podrán formularse las reclamaciones que se estimen

convenientes ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, contra el mencionado presupuesto.

Asimismo durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», estarán de manifiesto al público las ordenanzas de exacciones que han de regir en el año de 1934, pudiendo, durante el indicado plazo, presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a lo establecido en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Tiedra, 28 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 6.162

Trigueros del Valle

Acordado por este Ayuntamiento crear una plaza de Guarda municipal del campo de este término, con el sueldo anual de 1.450 pesetas, dicho acuerdo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, durante el cual podrán los contribuyentes de este término presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Trigueros del Valle, 28 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Celestino Bosque.

Núm. 6.144

Vega de Ruiponce

El Ayuntamiento que presido, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, para formar el repartimiento general de utilidades de esta villa, para el año de 1934, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del mentado Estatuto, modificados por la Ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

D. Luciano Moncada Palmero.
» Agustín Alejos Moncada.
» José Mañueco Lázaro.
» Angel Momez Argüello.
» Casimiro García Gago.

Parte personal. — Parroquia del Salvador

D. Alejandro Andrés García.
» Mariano Andrés García.
» Pedro Gago Caviedes.

Parroquia de San Millán

D. Faustino Moncada de Santiago.
» Julián Moncada de Santiago.
» Julián Revuelta Alonso.

Lo que se hace público para que, en el plazo de siete días,

puedan presentar las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489, tanto sobre designaciones como de la relación de contribuyentes, que queda expuesta al público en los sitios de costumbre.

Vega de Ruiponce, 28 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Anastasio Valverde.

Núm. 6.137

Vega de Valdetronco

Vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, que forma partido con Gallegos de Hornija, con el sueldo de 600 pesetas, satisfechas por trimestres, se anuncia para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo indicado.

Vega de Valdetronco, 29 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Eugenio Salgado.

Núm. 6.139

Vega de Valdetronco

Don Miguel García Cantalapiedra, Presidente de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta única parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 10 de Diciembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valdetronco, 29 de Noviembre de 1933. — Miguel García.

Núm. 6.140

Vega de Valdetronco

Don Sandalio Ramos Gómez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las once del día 10 de Diciembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valdetronco, 29 de Noviembre de 1933. — Sandalio Ramos.

Núm. 6.123

Villanueva de Duero

Debiendo proceder a formar el censo de campesinos, conforme a la Instrucción de 1.º de Agosto de 1933, se hace saber que los de tal condición se clasificarán en los grupos siguientes:

a) Obreros agrícolas y obreros ganaderos que no posean porción alguna de tierra.

b) Sociedades obreras de campesinos que lleven dos o más años de existencia.

c) Propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual por tierras cultivadas directamente o que pagaren menos de 25 por tierras cedidas en arriendo.

d) Arrendatarios o aparceros que exploten menos de diez hectáreas de secano o una de regadío.

Lo que se hace público a fin de que durante el período preparatorio, que se fija en quince días, puedan solicitar su inclusión los que se crean con derecho a ello, bien por escrito o verbalmente, ante el Alcalde.

Villanueva de Duero, 28 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Emiliano Lara.

Núm. 6.124

Villanueva de Duero

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la contribución de dicha riqueza de este término, para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial», a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiendo que pasado dicho plazo se devolverá a dicha Jefatura a los efectos legales y no se admitirá ninguna.

Villanueva de Duero, 29 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Emiliano Lara.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Mota del Marqués.
Mudarra (La).

Núm. 6.166

Villasexmir

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1934, queda ex-

puesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por las habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villasexmir, 29 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Siro Bayón.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Bahabón.
Torrescárcela.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 6.159

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se, sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Julio Hernández Gutiérrez, en nombre y representación de don Angel del Valle Cuevas, vecino de Alaejos, contra don Félix Manjarrés Gómez, de la misma vecindad, sobre cobro de mil seiscientos veinte pesetas, en cuyos autos, y como de la propiedad del deudor, se embargaron las fincas siguientes:

Primero. Unas veinticinco fanegas de avena, tasadas en ciento cincuenta pesetas.

Segundo. Una tercera parte indivisa, en pleno dominio, y otra tercera parte indivisa en nuda propiedad, de una tierra sita en término de Alaejos, en el des poblado de Valdefuentes, al pago de Carre-Villanueva, que toda hace doce fanegas, igual a seis hectáreas, cinco áreas y setenta y seis centiáreas, y linda al Este, con el prado roturado de Valdefuentes; Sur, tierra de Nicolás Santana; Oeste, majuelo de Pedro Belloso, y Norte, la de Antonio Nieto. Tasada en seiscientos pesetas.

Tercero. La tercera parte indivisa de una casa en la villa de Alaejos, y su calle de Pastores, número 169, de planta baja con diversas dependencias y corral, que linda por la derecha, entrando, con otra de Julián Salamanca; izquierda, la de Saturnino Monje, y espalda, con la ronda del pueblo, a donde sale su accesoria. Tasada en mil pesetas.

Cuarto. Una casa, hoy lagar, también en la villa de Alaejos, y su calle de Santa María, número 32, de la manzana 29, que es de planta baja, y ocupa una superficie de treinta y tres metros cuadrados, y linda por la izquierda, entrando, con dicha calle, a la que hace esquina; derecha, casa de Narciso García, y espalda, otra de Bernabé Ojeda. Tasada en seiscientas pesetas.

Quinto. Una tierra a Valdefuentes, término de Alaejos, de catorce celemines, o cincuenta y ocho áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda Este, con el río Trabancos; Sur, la de Félix Concejo; Oeste, con la cañada de Félix Manjarrés. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Y para la subasta de dichos bienes se ha señalado el día nueve de Diciembre próximo, y su hora de las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de Isidoro Vergara, de esta ciudad, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos bienes.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos bienes.

3.º Que el remate se hará a calidad de ceder.

4.º Que la titulación de las fincas se halla de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nava del Rey, a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Vicente Armadá.

695

Juzgados municipales

Núm. 6.153

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 941 de entrada del corriente año, por escándalo y desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Domingo Sánchez, Teodoro Aguado, Florencio Aragón y otros individuos desconocidos que les acompañaban, cuyo hecho tuvo lugar el día ocho de Octubre último, en la Fuente Dorada, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día once de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 6.154

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 1.009 de entrada del corriente año, por hurto de carbón a la Compañía del Ferrocarril del Norte, contra Alberto Moraleja Martín; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Alberto Moraleja Martín, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día once de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 6.117

BOECILLO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a Aniceto Salinas Rodríguez; su esposa Avelina Areces García y sus hijos Antonio y Angela Salinas Areces, de profesión caldereros, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en planta baja de la Casa Consistorial, el día trece del próximo Diciembre, y hora de las once de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente, y de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Boecillo, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 6.118

BOECILLO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por estafa; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a Fidel Cabeza Almada, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, el día trece del próximo Diciembre, y hora de las doce de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio, al que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba que tenga por conveniente, y de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el

«Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Boecillo, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 6.119

BOECILLO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a Miguel González Fernández y María Díez Sánchez, de profesión componedores, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, el día trece del próximo Diciembre, y hora de las once de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio, al que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba que tengan por convenientes, y de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Boecillo, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario habilitado, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Regimiento Cazadores de Caballería, número 5

El día 10 de Diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en el Cuartel «Conde Ansúrez», que ocupa este Regimiento, la venta, en pública subasta, de diez caballos clasificados de desecho.

Lo que se hace saber por el presente anuncio para que los compradores que lo deseen puedan concurrir a ella; siendo por cuenta de los compradores, a prorrato, el importe del presente anuncio.

Valladolid, 25 de Noviembre de 1933.—El Comandante Mayor.

696

ANUNCIOS NO OFICIALES

PASTOS

se arriendan por todo el año los del término de San Pedro de Latarce. De las condiciones informarán los Presidentes de las Juntas de labradores.

697

Imprenta de la Diputación provincial